

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ADRIANA PUENTE PLAZA CC 31.940.608
DEMANDADOS	COLPENSIONES y AFP, PORVENIR
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023-00259 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Da por contestada demanda

Teniendo en cuenta que las respuestas dadas a la demanda por parte de COLPENSIONES representada legalmente por el dr Diego Alejandro Urrego Escobar, obrante en el (archivo 06 del expediente digital, páginas 1 a 63) y PORVENIR representada legalmente por la dra Silvia Lucía Reyes Acevedo, obrante en el (archivo 07 del expediente digital, páginas 3 a 32) cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso; por lo tanto, el despacho dará por contestada la demanda.

De otro lado Reconocer personería para representar a la parte ejecutada PORVENIR a la sociedad GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S y al designado abogado Octavio Andrés Castillo Ocampo con Tarjeta Profesional N° 380.131 del C. S. de la J. a quien una vez revisados sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra habilitado para ejercer su profesión de abogado.

Por otra parte, el día 11 de enero de 2024 la firma Muñoz y Escruceria S.A.S., presentó renuncia masiva de los procesos a su cargo, entre ellos el presente proceso con radicado 0500131050242023 00259-00, se acepta dicha dimisión de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del CGP, aplicable al procedimiento laboral por remisión del art. 145 del CPTSS.

Teniendo en cuenta la sustitución de poder visible en el (archivo 09 del expediente digital, página 2) se reconoce personería para representar los intereses de COLPENSIONES a la UNIÓN TEMPORAL LITIS UT 2023 y se acepta la sustitución realizada a la abogada Sandra Marcela Murillo Tello, identificada con cédula de ciudadanía No.1.017.213.029 portadora de la tarjeta profesional No. 241.441 del CSJ., en los términos del poder conferido

Una vez en firme el presente auto se procederá el despacho a fijar fecha de acuerdo a la programación de la agenda.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6439f623ae21ab282715fbbce68a1c8023b324a5ba55c9951fd902a8b7d9146**

Documento generado en 06/05/2024 02:14:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>